

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000269-2024/SUNAT**

### **MODIFICA LOS ANEXOS 1 AL 5 DEL NUEVO SET DE INDICADORES Y PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024 Y CREA EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES**

Lima, 29 de noviembre de 2024

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000112-2024/SUNAT del 31 de mayo de 2024 y modificatoria, se aprobó el Nuevo Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2024, el cual está conformado, por el Anexo 1: Indicadores Generales, el Anexo 2: Indicadores de Resultados - Tributos Internos y Aduanas, Anexo 3: Indicadores de entregables y de resultados intermedios - Tributos Internos y Aduanas, Anexo 4: Indicadores de órganos de asesoría, apoyo y otros, y Anexo 5: Programas y Proyectos Institucionales 2024;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que el SIP de la SUNAT es un instrumento de gestión complementario al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional y, por lo tanto, corresponde a la ONPEE supervisar el proceso de actualización correspondiente;

Que, en tal sentido, mediante los Informes N.ºs 000021-2024-SUNAT/1V1000, 000024-2024-SUNAT/1V1000 y 000019-2024-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión (GPCG) de la ONPEE se sustentan la modificación de los Anexos 1 al 4 del SIP de la SUNAT para el año 2024 solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas y la Procuraduría Pública;

Que, mediante la Resolución de Oficina N.º 000004-2022-SUNAT/1V0000, se aprobó el Modelo de Gestión Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos (MGPP) Versión 3.3;

Que el numeral 4.1 del citado MGPP establece que la incorporación en el portafolio institucional de un programa, de un proyecto componente o de un proyecto independiente implica, además, la creación del equipo de trabajo dependiente de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales (OIPPI), de corresponder; asimismo, señala que la organización y responsabilidades que deben desarrollar estos equipos se encuentran definidos en el numeral 7.13 Equipos de Trabajo;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informe N.º 000023-2024-SUNAT/1V1000, elaborado por la GPCG de la ONPEE, se sustenta la exclusión de los proyectos componentes “Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías”, “Sede Digital” y “Gestión Integrada de Documentos Electrónicos” y la incorporación de los proyectos componentes “Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación” y “Gobernanza y Ecosistema Analítico” del Programa Transformación Digital, en el Anexo 5 del nuevo SIP de la SUNAT para el año 2024 solicitada por la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales y la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, asimismo, mediante el citado Informe N.º 000023-2024-SUNAT/1V1000, se sustenta la creación de los equipos de trabajo para los proyectos componentes “Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación” y “Gobernanza y Ecosistema Analítico” del Programa Transformación Digital;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Modificar, en lo pertinente, los Anexos 1 al 4 de la Resolución de Superintendencia N.º 000112-2024/SUNAT y modificatoria que aprueba el Nuevo Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2024, de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Excluir los proyectos componentes “Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías”, “Sede Digital” y “Gestión Integrada de Documentos Electrónicos”, e incorporar los proyectos componentes “Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación”, y “Gobernanza y Ecosistema Analítico”, del Programa Transformación Digital, en el Anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N.º 000112-2024/SUNAT y modificatoria que aprueba el Nuevo Set de Indicadores y Proyectos (SIP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el año 2024.

**Artículo 3.-** Crear los equipos de trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Programa a cargo de la OIPPI</b>	<b>Equipo de trabajo</b>
Programa Transformación Digital	Proyecto componente Nuevo Proceso y Sistema de Recaudación
	Proyecto componente Gobernanza y Ecosistema Analítico

Las responsabilidades que deben desarrollar los referidos equipos de trabajo son las que se establecen en el Modelo de Gestión Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos Versión 3.3.

**Artículo 4. -** La presente resolución entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

**Artículo 5. -** Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MEJÍA NINACÓNDOR**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**